



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 02/2019

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS EXÁMENES FINALES DE LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.

### VISTO Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 11° de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Asunción, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615/91; y,

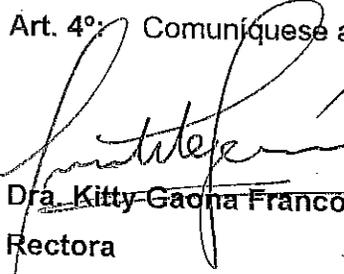
La necesidad de establecer normas que sistematicen y ordenen la aplicación de los exámenes finales de las materias de los Programas de Postgrados.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

### RESUELVE

- Art. 1°: Los estudiantes que a la fecha del examen tuvieren deudas pendientes con la universidad no serán incluidos en el acta ordinaria de evaluación final, y por lo tanto, no podrán rendir el examen final en forma ordinaria, salvo autorización expresa de la Dirección Administrativa.
- Art. 2°: Los exámenes finales de recuperación, se llevarán a cabo durante los meses de enero y julio, previa convocatoria, que se efectuará 30 días antes de la fecha de administración de los mismos.
- Art. 3°: La emisión de actas complementarias, se efectuará solamente para resolver situaciones especiales, tales como errores u omisiones en las actas ordinarias de evaluación final. Estas actas complementarias solo podrán ser emitidas hasta pasados 30 días de la fecha del examen final ordinario.

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

  
Dra. Kitty Gaona Franco  
Rectora



Asunción, 15 de abril de 2019